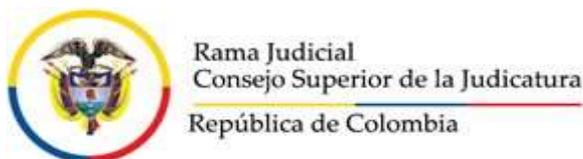


Al Despacho de la Señora Juez para lo que se sirva proveer.
Lebrija, diciembre 4 de 2020

MARTHA CECILIA SANCHEZ CASTELLANOS
Secretaria.



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Lebrija, diciembre cuatro de dos mil veinte

Inadmitase la presente demanda para que se subsane en el término de cinco días, so pena de ser rechazada conforme al artículo 90 del C.G.P., por los siguientes aspectos:

1. El registro civil de nacimiento de ANA MILENA GODOY HERNANDEZ, no esta escaneado en debida forma. Es ilegible como se observa en el siguiente pantallazo:



De igual forma el folio 4 de los anexos tampoco esta legible y al parecer corresponde a la constancia de copia autentica del registro civil serial 7231315.

Se reconoce personería para actuar como apoderado de la parte demandante al doctor LUIS ALFREDO MANRIQUE VALDERRAMA, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA
JUEZ

**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA
CIUDAD DE LEBRIJA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y
cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

**6be19ac8c2914484b9f297d236c8296ef96837c2fe99df
e9e10b8da6f331affe**

Documento generado en 04/12/2020 05:03:23 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente

URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>